

Resolución número 484. Programa Electoral de Autorización de Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos, Cuerpo Nacional de Delegados, Tribunal Supremo de Elecciones, en San José, a las 15:49 horas del 9 de enero de 2026.

RESULTANDO

I. Que el día martes 9 de diciembre de 2025, la señorita Keyren de los Ángeles Calderón Zúñiga, en su condición de Secretaria suplente del Partido Agenda Democrática Nacional y actuando de manera presunta a nombre de la Coalición Agenda Ciudadana, según se dispone en la resolución firme [DGRE-0150-DRPP-2025](#), de la Dirección General del Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos, solicitó autorización para celebrar un desfile el día miércoles 7 de enero de 2026, de las 16:00 horas a las 17:30 horas, en Heredia, en el cantón Central, en el distrito administrativo Heredia, en el distrito electoral Heredia, “1. *Estación de Tren (Punto de Inicio) El recorrido inicia en la Estación de Tren de Heredia. Aquí se organiza el grupo, se activa la cimarrona y se comienza la entrega de volantes.* 2. *Mercado Florense – Avenida Rubén Darío Se avanza hacia el Mercado Florense que se encuentra cruzando la calle hacia el norte, con entrega continua de volantes en comercios y aceras.* 3. *Cruce hacia el Mercado Central de Heredia Se cruza hacia el Mercado Central de Heredia para una segunda entrega intensiva. En este lugar se realizan intercambios con dueños de locales comerciales, clientes del mercado y se comparte información.* 4. *Avenida William H. Taft Tribunales de Justicia. Nos dirigimos 3 cuadras al norte por Calle Rubén Darío y luego se gira hacia el oeste en Avenida William H. Taft, continuando hacia los Tribunales.* 5. *Parque Nicolás Ulloa Se avanza por Avenida Central hasta llegar al Parque Nicolás Ulloa, un punto de alta afluencia peatonal.* 6. *Helados El Crucero (Los Colos) Desde el parque se sube por Calle Franklin D. Roosevelt hasta llegar a Helados El Crucero para una pausa simbólica para compartir con peatones.* 7. *Cierre de actividad en parque Nicolás Ulloa. Se hace un recorrido por el parque, con intercambio entre las candidaturas y peatones”* (tomado textualmente del original), según consecutivo número 344.

II. Que aunque en el formulario aparece el nombre de la señorita Calderón Zúñiga, en su condición de Secretaria suplente del Partido Agenda Democrática Nacional y como gestionante, la solicitud fue finalmente suscrita por el señor Omar Jiménez Camareno, en calidad de Presidente del Comité Ejecutivo Nacional del Partido Agenda Democrática Nacional, y como tal representante legal de la Coalición Agenda Ciudadana, conforme siempre a las facultades de representación que le confieren los estatutos partidarios, en relación con la precitada resolución [DGRE-0150-DRPP-2025](#).

III. Que mediante resolución número 375 emitida por esta Administración Electoral el día 18 de diciembre de 2025, se previno al partido aquí interesado cumplir con la omisión señalada en la referida resolución, toda vez que se hacía necesario para proseguir con el trámite administrativo de la solicitud planteada.

IV. Que dicha resolución de prevención se le notificó al partido gestionante a las 07:57 horas del día viernes 19 de diciembre de 2025.

V. Que mediante resolución número 415 emitida por esta Administración Electoral el día 06 de enero de 2026, se rechazó de plano la solicitud presentada bajo el consecutivo número 344, toda vez que se tenía por acreditado que la agrupación gestionante no respondió a lo prevenido en su oportunidad y en el plazo indicado.

VI. Que a las 17:35 horas, del día jueves 6 de enero de 2026, se recibió en la dirección de correo electrónico de este Programa Electoral un recurso de apelación contra la resolución número 415, en respuesta al rechazo de la actividad presentada bajo el consecutivo 344.

VII. Que mediante resolución número 431 emitida por esta Administración Electoral el miércoles 7 de enero de 2026, se admitió el recurso de apelación interpuesto contra la resolución número 415.

VIII. Que mediante resolución número 0174-E3-2026 emitida por el Tribunal Supremo de Elecciones a las 12:45 horas del día miércoles 7 de enero de 2026, se declara con lugar el recurso de apelación electoral interpuesto por el representante legal de la Coalición Agenda Ciudadana, advirtiendo a la Coalición que, por la naturaleza de la actividad, no podrán realizarse “pausas simbólicas”.

IX. Que, mediante documento recibido en el servicio de correo electrónico de este Programa Electoral a las 15:05 horas del día miércoles 07 de enero de 2026, y suscrito por el señor Omar Jiménez Camareno, en su condición de Presidente Propietario, se solicitó tener por desistida la actividad antes referida.

CONSIDERANDO

I. Que el [Reglamento para Autorizar Actividades de los Partidos Políticos en Sitios Públicos](#), decreto número 15-2025 del TSE, publicado en el Alcance n.º 110 a La Gaceta n.º 160 del 28 de agosto de 2025, en su artículo 16 autoriza al partido gestionante a desistir de la actividad previamente autorizada, siempre y cuando haga la gestión pertinente al menos dos días hábiles antes del día de realización de la actividad. En consecuencia, conforme a lo expuesto en los resultados, y para efectos del presente pronunciamiento, únicamente se tomará nota de la comunicación presentada por el gestionante, sin que de ello se derive pronunciamiento adicional ni efectos conforme al artículo 16 del Reglamento, habida cuenta de las particulares circunstancias que este caso presenta.

POR TANTO

De conformidad con lo expuesto y al haber manifestado la Coalición Agenda Ciudadana su voluntad de **desistir** de la celebración de la actividad aprobada bajo el número de consecutivo 344, se dispone acoger lo solicitado y por ello se autoriza el desistimiento de la misma. Téngase por desistida la actividad antes solicitada y procédase a anotar lo correspondiente en los registros que al efecto mantiene este Despacho. Comuníquese a la representación local del Cuerpo Nacional de Delegados para lo que corresponda. Notifíquese.

Firmado digitalmente

f. Milena Montero Rodríguez
Delegada Subjefa Nacional
Cuerpo Nacional de Delegados
Tribunal Supremo de Elecciones



mfv